

VISTOS:

1.- Memorandum N°68 de fecha 25 de marzo del 2018, de autorización de la celebración del 8vo aniversario del Departamento de salud de la Ilustre Municipalidad de Quintero;

2.- El Decreto Alcaldicio N°725; con fecha 30 de marzo de 2010 que aprueba la creación del Departamento de Salud Municipal;

3.- El Decreto Alcaldicio N° 3980 de fecha 27 de diciembre 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal para el año 2018;

4.- Las atribuciones que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar actividad de Celebración del 8vo aniversario del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO

1.- AUTORIZASE actividad de Celebración del 8vo aniversario del Departamento de Salud Municipal para el día 06 de abril del 2018;

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldía.
- 2.- S. Municipal.
- 3.- Depto. Salud.
- 4.- Control.-

MCP/YGS/JNE/gap.-

MEMORANDUM N°068/2018

DE : JOSE ACEVEDO ENCALADA
DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SALUD
I.MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

A : MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

Ref.: Autorización para realizar celebración de 8vo aniversario.

Junto con saludar, mediante el presente solicito a usted autorización para realizar actividad de conmemoración y celebración del 8vo aniversario del Departamento de Salud Municipal, la cual se realizará el día 06 de abril del 2018, iniciando a las 10:00 horas con una conmemoración a los inicios del Departamento de Salud en auditorium DAEM y luego a las 13:00 participar de un almuerzo en una jornada de reflexión y camaradería en Panamericana Hotel Yachting Quintero.

Esperando su aprobación para realizar dichas actividades y sin otro particular saluda atentamente a usted.



JOSE ACEVEDO ENCALADA
DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SALUD
I.MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

Quintero, 26 de marzo del 2018.

DISTRIBUCIÓN:
1.-Dpto. Salud.
2.-Alcaldía.
JAE/gap.-